Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

MUTUAL de seguridad
somos CChC

Contenido

Generalidades 2

Particularidades 5

a) Entidades empleadoras que "NO poseen Sistema de Gestión" 5

1. Política de seguridad y salud en el trabajo 5

2. Diagnóstico de situación 6

2.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER) 6

2.2. Autoevaluación del cumplimiento normativo 12

3. Programa de trabajo preventivo 13

I. Entidades empleadoras que tienen Sistema de Gestión 14

1. PEC (Programa Empresa Certificada) 14

2. Empresas con Sistema de Gestión propio 14

Acreditación del cumplimiento 15

Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

Generalidades

La Superintendencia de Seguridad Social, a través de la Circular N°3.649, ha introducido modificaciones para acreditar la Evaluación de la Siniestralidad Efectiva para el proceso correspondiente al 2023. Desde ahora las entidades empleadoras, para acceder a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada, deben acreditar que se encuentran al día en el pago de las cotizaciones del seguro de la Ley N°16744 y que han implementado y mantenido en funcionamiento durante el último período anual, un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (ver imagen 1).

Dicho sistema debe contener, a lo menos los siguientes tres requisitos:

Imagen 1: Requisitos básicos del Sistema de Gestión

¿Qué debe hacer para acceder a la rebaja? (ver imagen 2).

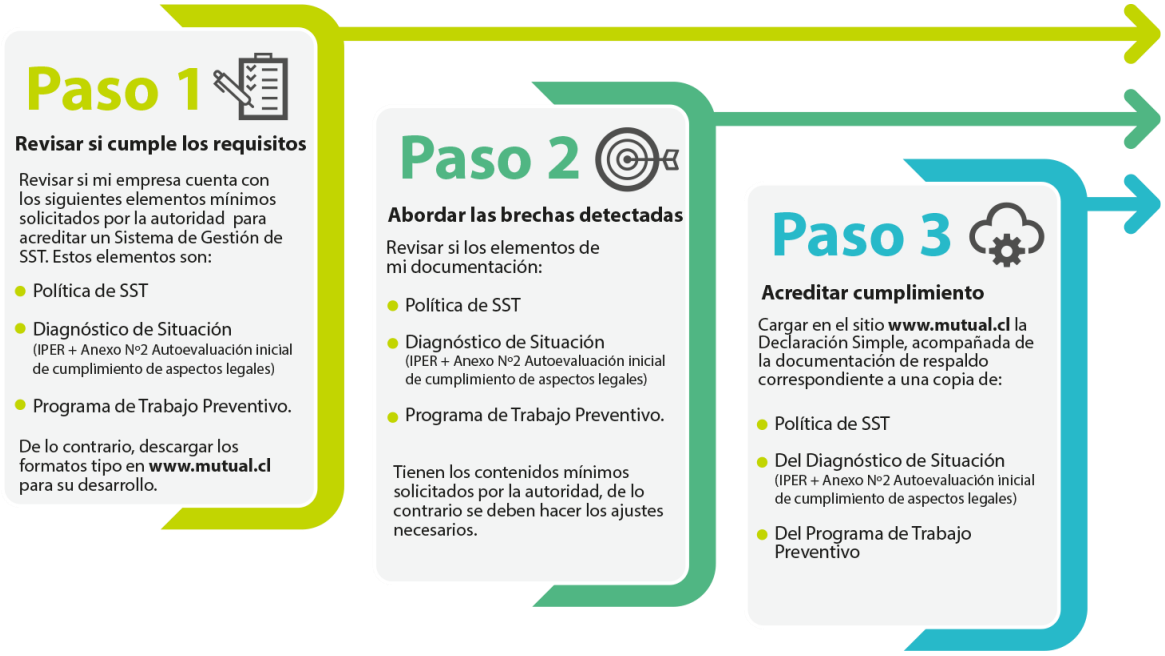

Imagen 2: Paso a paso para acceder a la rebaja.

Para cumplir los requisitos anteriormente señalados, Mutual de Seguridad disponibiliza en la web www.mutual.cl, los formatos tipo indicados por SUSESO, además de sus respectivos instructivos a objeto de que las entidades empleadoras puedan dar respuesta a lo solicitado por la autoridad.

Las entidades empleadoras que tengan implementado un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deben revisar su Política de Seguridad y Salud en el trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo Preventivo a objeto de verificar que contienen los elementos básicos requeridos por la Circular Nº 3649. En caso de que se detecten brechas, se deben hacer los ajustes pertinentes.

Todas las empresas adherentes recertificadas en alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC a junio 2023, se exceptúan de esta acreditación. En el caso de las empresas que se encuentren en proceso de implementación y que en la auditoría de certificación no logren certificar a junio 2023, estas deben focalizar sus esfuerzos en revisar los componentes del SG según los parámetros dados por la autoridad en cuanto a plazos y mínimos contenidos y proceder a subirlos a la sucursal virtual.

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo y con un diagnóstico de situación, cuando éstos han sido elaborados o actualizados dentro de los dos últimos años anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del período de evaluación, sin perjuicio de las actualizaciones realizadas con posterioridad a esa fecha. Así, por ejemplo, para el proceso de evaluación que se inicia el 1° de julio del 2023, la Política y el Diagnóstico de Situación deberán haber sido elaborados o actualizados entre el 1° de julio de 2020 y el 30 de junio de 2022 (ver imagen 3).

Se entenderá que la entidad empleadora cuenta con un programa de trabajo, cuando éste ha sido elaborado o actualizado dentro de los 12 meses anteriores al 1° de julio del año en que se inicia el último período anual del proceso de evaluación e incluye actividades realizadas o a desarrollar durante ese último período anual. El programa de trabajo deberá haber sido elaborado o actualizado, entre el 1° de julio de 2021 y el 30 de junio del 2022, y contener actividades realizadas o a desarrollar entre el 1° de julio 2022 y el 30 de junio de 2023.

Imagen 3: Fechas del Proceso de Evaluación de Siniestralidad

Particularidades

a) Entidades empleadoras que “NO poseen Sistema de Gestión”

Mutual de Seguridad disponibiliza a través de su web www.mutual.cl, los formatos de la SUSESO, para la elaboración de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Diagnóstico de Situación y del Programa de Trabajo Preventivo además de sus instructivos asociados. Estos formatos contienen los elementos básicos que se precisan a continuación:

1. Política de seguridad y salud en el trabajo

La política de seguridad y salud en el trabajo (ver imagen 4), debe establecer las directrices que orientarán los programas y acciones de la entidad empleadora en materia de seguridad y salud en el trabajo, debiendo explicitar a lo menos, el compromiso de la entidad empleadora con la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades laborales; el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre seguridad y salud en el trabajo; la promoción de mecanismos de diálogo y de participación de los trabajadores y de sus representantes en los temas de seguridad y salud en el trabajo, y las propuestas de mejoramiento continuo en dichas materias, con la finalidad de contar con un ambiente laboral seguro y saludable.

POLÍTICA DE SEGURIDAD
Y SALUD EN EL TRABAJO
(Fuente: DS 67)

La entidad empleadora
rut: , que desarrolla las actividades de ,
se encuentra comprometida con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este compromiso implica el cumplimiento de la normativa legal vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, la identificación, evaluación y el control de los riesgos presentes en las actividades desarrolladas, el desarrollo de una gestión de riesgos laborales participativa, sistemática, programada y permanente, que permita contar con lugares de trabajo saludables y seguros para los trabajadores(as), incluidos, cuando corresponda, los de empresas contratistas y subcontratistas que prestan servicios bajo régimen de subcontratación.

Nombre entidad empleadora

Firma Representante Legal

Fecha de creación
Fecha revisión/actualización

www.mutual.cl

Imagen 4: formato tipo “Política de seguridad y salud en el trabajo”.

2. Diagnóstico de situación

El diagnóstico de situación deberá contener una evaluación del cumplimiento normativo y deberá contener una identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), cuyo contenido dependerá del tamaño de la entidad empleadora, es decir, empresas de hasta 25 trabajadores/as o empresas de más de 25 trabajadores/as.

2.1. Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER)

Mutual de Seguridad pone a disposición de sus empresas adherentes el Anexo Nº 41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores (ver imagen 5) y el Anexo Nº 42 IPER entidades más de 25 trabajadores (ver imagen 6), y sus instructivos asociados.

ANEXO N°41
IPER entidades de hasta 25 trabajadores

Nombre entidad empleadora	Mutual de Seguridad C.Ch.C.		
N° de adherente	2	RUT	70285100-3
Nombre de centro de trabajo	Corporativo		
Dirección centro de trabajo	Alameda 194		
Comuna	Santiago	Región	Metropolitana
Nombre realizador /cargo	xxxxx	Firma	
Fecha última actualización	xxxxx		

Identificación de factores de riesgo:

a. Descripción básica de las tareas que se realizan en el Centro de Trabajo:
(Describir el proceso con sus tareas básicas)

b. Matriz de Riesgo:

Tarea (Señale la actividad laboral que presenta el riesgo)	Riesgo específico (Señale cada uno el riesgo, por ejemplo siguiente)	Clasificación de riesgos (obtenida de la evaluación del riesgo)	Medida de Control (Señale la actividad que se realizará, incluir la medida o actividad en el programa de
xxxx			
xxxx			
xxxx			
xxxx			
(agregar filas según necesidad)			

Formato ejemplo para entidades empleadoras de hasta 25 trabajadores, solo para riesgos laborales.
En una tarea puede existir más de un riesgo asociado.
Varios riesgos pueden ser abordados con una misma medida para su control.
Considerar siempre los riesgos de desastres o emergencias.

www.mutual.cl | 600 2000 555 | Rescate 1407

ANEXO N°42
IPER entidades de más de 25 trabajadores

Nombre entidad empleadora	Mutual de Seguridad C.Ch.C.		
N° de adherente	2	RUT	70285100-3
Nombre de centro de trabajo	Corporativo		
Dirección centro de trabajo	Alameda 194		
Comuna	Santiago	Región	Metropolitana
Nombre realizador /cargo	xxxxx	Firma	
Fecha última actualización	xxxxx		

Identificación de factores de riesgo:

a. Descripción básica de las tareas que se realizan en el Centro de Trabajo:
(Describir el proceso con sus tareas básicas)

b. Matriz de Riesgo:

Tarea (Señale la actividad laboral que presenta el riesgo)	Tarea Rutinaria		Riesgo específico (Señale el riesgo identificado)	Evaluación del Riesgo			Clasificación de riesgos (obtenida de la evaluación del riesgo)	Medida de Control (Señale la actividad que se realizará, incluir la medida o actividad
	Si	No		P	C	Resultado (P x C)		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
xxxxxxxxxxx						0		
(agregar filas según necesidad)						0		

Formato ejemplo para entidades empleadoras de más de 25 trabajadores, solo para riesgos laborales
Las tareas podrían tener más de un riesgo asociado.
Varios riesgos podrían ser abordados con una misma medida para su control
Considerar siempre los riesgos de desastres o emergencias

www.mutual.cl | 600 2000 555 | Rescate 1407

Imagen 5: Anexo Nº 41 IPER entidades de hasta 25 trabajadores

Imagen 6: Anexo Nº 42 IPER entidades más de 25 trabajadores

Etapas del método

El método de IPER es recomendado principalmente para evaluar los riesgos relacionados a la seguridad, sin embargo, es posible también evaluar los riesgos de salud en el trabajo, aunque para este efecto, se recomienda abordarlos según lo indicado en la normativa específica.

- El método aplicable a empresas de **hasta 25 trabajadores/as** consta de las siguientes etapas:
    1. Se deben identificar la o las tareas, considerando que son la unidad última de trabajo (atornillar, martillar, digitar, cortar, otros), y es donde principalmente se presentan los riesgos de daño o deterioro de los trabajadores/as.
    2. Señalar el Riesgo específico identificado tanto en situaciones normales como de emergencia y/o desastres (sismo, incendio, entre otras). Para esto, se debe considerar a lo menos, lo estipulado por la autoridad en la hoja 2 del Anexo N°41 (ver imagen 7), que también se encuentra disponible en el instructivo que Mutual disponibiliza para sus empresas adherentes.

ANEXO 41 (hoja 2)		
Listado referencial de riesgos laborales - entidad empleadora		
FAMILIA DE RIESGO	**REFERENCIAS**	**COD. CATEGORIA**
RIESGOS DE SEGURIDAD		
Caída de personas	Considera el riesgo de lesiones por caídas en el mismo o diferente nivel, caídas de altura (1,8m), caída al agua.	A
Contacto con objetos	Considera el riesgo de lesiones por atrapamiento, caída de objetos, cortes o choques contra objetos que estén en movimiento o no.	B
Contacto con seres vivos	Considera riesgo de lesiones por contacto con personas y/o animales.	C
Contactos térmicos	Considera el riesgo de lesiones contacto con calor o frío.	E
Contacto con energía eléctrica	Considera el riesgo de contactos eléctricos directos e indirectos con baja o alta tensión.	F
Contacto con sustancias químicas	considera el riesgo de lesiones por contacto con sustancias cáusticas, corrosivas u otra sustancia química.	G
Contacto con elementos que se proyectan	Contempla explosiones, proyección de fragmentos y /o partículas	H
Contacto con / en Vehículos en movimiento	Contempla atropellos o golpes con vehículos, choque, colisión o volcamiento.	I
Incendios	Existencia de condiciones que puedan originar fuego incontrolado y lesiones producto de ello.	J
Exposición a condiciones atmosféricas extremas	Considera la exposición a ambientes con deficiencia de oxígeno o a sustancias químicas tóxicas.	K

Exposición a altos niveles de radiación	Considera la exposición a altas dosis de radiaciones ionizantes y no ionizantes en un periodo corto de tiempo (accidente).	L
Ingesta de sustancias nocivas	Ingesta de sustancias que alteren la salud.	M
RIESGOS HIGIENICOS*		
Exposición a agentes químicos*	Considera la permanencia de exposición en el trabajo a; aerosoles sólidos (sílice, polvo, fibras, etc.), líquidos (nieblas, neblinas, plaguicidas, etc.), gases y vapores (gases anestésicos, tolueno, acetonas, etc.)	O
Exposición a agentes físicos*	Considera la permanencia de exposición en el trabajo a; ruido (altos niveles de presión sonora en forma estable o fluctuante), vibraciones, radiaciones ionizantes, radiaciones no ionizantes, calor (temperatura interna corporal sobre 38°C), frío (temperatura corporal bajo 36°C), altas presiones (superior a la atmosférica; ej. buceo), bajas presiones (inferior a la atmosférica; ej. altitud geográfica).	P
Exposición a agentes biológicos*	Considera la posible transmisión por sangre, fluidos, aérea, hídrica y por contacto de agentes biológicos capaces de enfermar.	Q
RIESGOS ERGONÓMICOS*		
Manejo o Manipulación Manual de Carga (MMC) o Personas (MMP)	Considera la sobrecarga física debido a manipulación manual de cargas (levantar, descender o transportar objetos de +3 kg o empujar/arrastrar objetos con 1 o 2 manos, considera también manejo manual personas y/o pacientes.	R
Trabajo repetitivo de la extremidad superior.	Sobrecarga física debido a trabajo repetitivo de las extremidades superiores.	S
Sobrecarga Postural (postura mantenida y/o forzada)	Sobrecarga postural debido a trabajo de pie, sentado, cuclillas(agachado), arrodillado, tronco inclinado y/o exigencias fuera de alcance u otras posturas.	T
RIESGOS PSICOSOCIALES *		
Riesgos Psicosociales Laborales	Considera factores tales como; exigencias psicológicas, habilidades de liderazgo, compensaciones y doble presencia.	D
* Para efecto de evaluar en detalle estos riesgos se recomienda solicitar asistencia técnica a su organismo administrador.		

Imagen 7: Anexo Nº 42 IPER entidades más de 25 trabajadores hoja 2.

3. **Se debe clasificar el riesgo para esto, se deben considerar los siguientes criterios de valoración (ver imagen 8).**

TRIVIAL	No se requiere acción específica.
TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
IMPORTANTE	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.

Imagen 8: Criterios de Valoración del Riesgo.

4. **A continuación, se deben establecer medidas control de acuerdo con la Jerarquía de Controles (ver imagen 9).**

Jerarquía de Controles	Ejemplos
I Eliminación del riesgo	Suprimir los peligros; detener la utilización de productos químicos peligrosos; aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo; eliminar las carretillas elevadoras en un área.
II Sustitución del riesgo	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, reemplazar pintura en base solvente por pintura en base agua; cambiar los revestimientos de suelo resbaladizos; disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).
III Implementación de Controles de Ingeniería	Reorganización del trabajo, o ambos: aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección colectiva (por ejemplo, aislamiento, protección de máquinas, sistemas de ventilación); abordar la manipulación mecánica; reducir el ruido; proteger a las personas contra caídas de altura mediante el uso de barreras de seguridad; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables.
IV Control Administrativo	Procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas; etc.), proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, no conformidades y victimización sin miedo a represalias; gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores que han sido identificados en situación de riesgo (por ejemplo, relacionados con la audición, la vibración mano-brazo, trastornos respiratorios, trastornos de la piel o administrar los permisos para conducir equipos. situaciones de exposición), llevar a cabo cursos de inducción.
V Uso de Elementos de Protección Personal	Proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP (por ejemplo, calzado de seguridad; gafas de seguridad; protección auditiva; guantes), equipos auxiliares para el monitoreo personal o ambiental.

Imagen 9: Jerarquía de Controles

- A continuación, se detallan las etapas del método aplicable para empresas de **más de 25 trabajadores/as**:

1. Se deben identificar la o las tareas, considerando que son la unidad última de trabajo (atornillar, martillar, digitar, cortar, otros), y es donde principalmente se presentan los riesgos de daño o deterioro de los trabajadores/as.
2. Se debe definir si las tareas son rutinarias, es decir, se ejecutan de forma permanente o habitual, forman parte de ciclos de trabajo etc, o bien son no rutinarias, tareas no periódicas o eventuales que en general no son planificadas.
3. Señalar el Riesgo específico identificado tanto en situaciones normales como de emergencia y/o desastres (sismo, incendio, entre otras). Para esto, se puede tomar como referencia la hoja 2 del Anexo N°41 (ver imagen 7).
4. Posteriormente se debe realizar la evaluación de riesgos considerando la probabilidad de ocurrencia o nivel de exposición y la consecuencia o severidad del daño (ver imagen 10). Para más información, ver instructivo asociado que Mutual disponibiliza para sus empresas adherentes.

			CONSECUENCIA		
			BAJA (LIGERAMENTE DAÑINO)	**MEDIA** (DAÑINO)	**ALTA** (EXTREMADAMENTE DAÑINO)
		CRITERIO	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos que pueden causar pequeñas lesiones o daños superficiales (cortes superficiales, magulladuras, etc.), o molestias e irritaciones con tiempos rápidos de recuperación.	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos que pueden causar lesiones (laceraciones, quemaduras, torceduras, etc.) y/o intoxicaciones que pueden causar incapacidad temporal).	Esta graduación debe ser adoptada en aquellos casos en los cuales se puedan generar eventos extremadamente dañinos como amputaciones, lesiones múltiples que generen incapacidades permanentes y lesiones fatales.
PROBABILIDAD	**CRITERIO**	**VALOR**	1	2	4
BAJA	**El daño ocurrirá rara vez o en contadas ocasiones** (posibilidad de ocurrencia remota).	**1**	1	2	4
MEDIA	**El daño ocurrirá en varias ocasiones** (posibilidad de ocurrencia mediana (puede pasar), no siendo tan evidente).	**2**	2	4	8
ALTA	**El daño ocurrirá siempre o casi siempre** (posibilidad de ocurrencia inmediata, siendo evidente que pasará).	**4**	4	8	16

Imagen 10: Probabilidad x Consecuencia

5. Luego se debe clasificar el riesgo para esto se debe tomar como ejemplo la valoración del riesgo. (ver imagen 11).

1	TRIVIAL	No se requiere acción específica.
2	TOLERABLE	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo, se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante. Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.
4	MODERADO	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo se deben implementar en un período determinado. Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas, se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
8	IMPORTANTE	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo (puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo). Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, se debe remediar el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
16	INTOLERABLE	No debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducirlo, incluso con recursos ilimitados, se debe prohibir el trabajo.

Imagen 11: Valoración del riesgo

6. Por último, se deben establecer medidas de control de acuerdo con la jerarquía de controles (ver imagen 9).

Jerarquía de Controles	Ejemplos
I Eliminación del riesgo	Suprimir los peligros; detener la utilización de productos químicos peligrosos; aplicar enfoques ergonómicos al planificar nuevos lugares de trabajo; eliminar el trabajo monótono o el trabajo que causa estrés negativo; eliminar las carretillas elevadoras en un área.
II Sustitución del riesgo	Reemplazar lo peligroso por lo menos peligroso; combatir los riesgos para la SST en su fuente; adaptarse al progreso técnico (por ejemplo, reemplazar pintura en base solvente por pintura en base agua; cambiar los revestimientos de suelo resbaladizos; disminuir los requisitos de voltaje para los equipos).
III Implementación de Controles de Ingeniería	Reorganización del trabajo, o ambos: aislar a las personas del peligro; implementar medidas de protección colectiva (por ejemplo, aislamiento, protección de máquinas, sistemas de ventilación); abordar la manipulación mecánica; reducir el ruido; proteger a las personas contra caídas de altura mediante el uso de barreras de seguridad; reorganizar el trabajo para evitar que las personas trabajen solas, con horas de trabajo o carga de trabajo no saludables.
IV Control Administrativo	Procedimientos; instructivos; normas internas; señalización; actividades de empoderamiento; capacitaciones; instrucción; charlas; etc.), proporcionar instrucciones sobre la manera de informar sobre incidentes, no conformidades y victimización sin miedo a represalias; gestionar programas de vigilancia de la salud o médica para los trabajadores que han sido identificados en situación de riesgo (por ejemplo, relacionados con la audición, la vibración mano-brazo, trastornos respiratorios, trastornos de la piel o administrar los permisos para conducir equipos. situaciones de exposición), llevar a cabo cursos de inducción.
V Uso de Elementos de Protección Personal	Proporcionar el EPP adecuado, incluyendo la vestimenta y las instrucciones para la utilización y el mantenimiento del EPP (por ejemplo, calzado de seguridad; gafas de seguridad; protección auditiva; guantes), equipos auxiliares para el monitoreo personal o ambiental.

Imagen 9: Jerarquía de Controles

2.2. Autoevaluación del cumplimiento normativo

Mutual de Seguridad pone a disposición de sus empresas adherentes el Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales de la SUSESO (ver imagen 12), además de un Instructivo complementario, cuyo objetivo es orientar a las empresas adherentes en la implementación de esta autoevaluación.

ANEXO N°2
AUTOEVALUACIÓN INICIAL DE
CUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

MUTUAL de seguridad

Imagen 12: Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales de SUSESO páginas 1 y 2.

3. Programa de trabajo preventivo.

El programa de trabajo preventivo (ver imagen 13) deberá contener a lo menos la identificación y dirección de la entidad empleadora; el período de vigencia y fecha de elaboración del programa; la identificación del encargado del programa; el detalle de las actividades y/o acciones a realizar; las fechas de programación y de ejecución de las actividades; los responsables de su implementación; las fechas de revisión del programa, y la firma manuscrita o electrónica del representante legal o de quién este designe para la aprobación del programa.

Las actividades y/o acciones a incorporar en el programa de trabajo preventivo, tanto en situaciones normales como de emergencia, son a lo menos las siguientes:

- Problemas detectados en el proceso de identificación de peligros (IPER) por ejemplo, identificación deficiente de los peligros, controles inexistentes, controles inapropiados o insuficientes, entre otros.
- Actividades definidas para corregir los incumplimientos detectados por la aplicación del Anexo N°2 Autoevaluación inicial de cumplimiento de aspectos legales.
- Actividades permanenentes que permitan mantener y mejorar continuamente las condiciones de seguridad y salud para los trabajadores/as en el tiempo.

Para elaborar el programa de trabajo preventivo, Mutual de Seguridad disponibiliza para sus empresas adherentes un formato tipo y un instructivo complementario, que tiene por objetivo, servir como guía durante el desarrollo del programa.

ANEXO N°43
Programa de Trabajo Preventivo

MUTUAL de seguridad somos CChC

Período _____ (señalar el periodo en el que se realizarán las actividades programadas, por ejemplo, año 2022 o 30 de junio de 2022 a 1° de julio de 2023, u otros)

Nombre o razón social de la entidad empleadora	*Mutual de Seguridad C.Ch.C.*		**Dirección casa matriz**	*Alameda 194*
Rut entidad empleadora	*70285100-9*		**Representante entidad empleadora**	*(indicar el nombre del representante legal de la entidad empleadora)*
N° Adherente	*2*		**Nombre de Centro de Trabajo**	*Corporativo*
Fecha elaboración programa	*(indicar la fecha en que se elaborò el programa)*		**Número de centros de trabajo**	*(registrar el número de centros de trabajo que tiene la entidad empleadora, por ej. 1, 2 ,3 o 4 ...)*
Fecha última revisiòn programa	*(indicar la fecha de la última actualizaciòn del programa)*		**Encargado programa**	*(indicar el nombre de encargado de monitorear el programa de trabajo)*

CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS

N°	Actividades a realizar	Responsable	Centro de trabajo	Fecha de ejecución programada	Fecha de ejecución efectiva
	(indicar las actividades que se realizarán. Se debe registrar una actividad por fila).	(Indicar el nombre de la o las personas responsables de ejecutar la actividad).	(identificar el centro de trabajo o sucursal para la cual se programa la actividad)	*(indicar la fecha en que se realizará la actividad, precisar día, mes y año).*	(Indicar la fecha en que se realiza la actividad establecida, precisar día, mes y año).
	xxxx				
	xxxx				
	xxxx				
	xxxx				

NOTA

Este formato es una propuesta para que la entidad empleadora elabore el programa, entre paréntesis () se indica lo que debe registrar en cada sección.
Las actividades contemplan acciones derivadas de las situaciones a corregir o los problemas detectados en el o los diagnósticos de situación realizados.
Las acciones y la fecha de ejecución dependerá de la evaluación y clasificación de riesgos, así como de las definiciones de la respectiva entidad empleadora.
Para la elaboración del programa, la entidad empleadora podrá solicitar asistencia técnica a su organismo administrador del seguro de la Ley N° 16.744.

Nombre y Firma del representante legal o de quien designepara la aprobación del programa

www.mutual.cl | 600 2000 555 | Rescate 1407

Imagen 13: Programa de trabajo preventivo

I. Entidades empleadoras que tienen Sistema de Gestión

1. PEC (Programa Empresa Certificada)

Los programas PEC (ver imagen 14), corresponden a una oferta *full package* de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo medibles, auditables y certificables que atienden las necesidades de empresas o centros de trabajo en materia de protección de sus trabajadores/as y que consideran el marco normativo nacional, las directrices de la autoridad y las tendencias internacionales. Existen 4 modelos:

Imagen 14: Programas PEC.

Cada modelo está enfocado a un segmento en particular, de forma de atender los requerimientos de cada empresa considerando su capacidad organizacional y operativa logrando así, el mejoramiento continuo en su desempeño. Si la organización requiere más información puede revisar la web www.mutual.cl., contactar al Contac Center o a su experto asesor.

Todas las empresas adherentes recertificadas en alguno de nuestros Sistemas de Gestión PEC a junio 2023, se exceptúan de esta acreditación. En el caso de las empresas que se encuentren en proceso de implementación y que en la auditoría de certificación no logren certificar a junio 2023, estas deben focalizar sus esfuerzos en revisar los componentes del SG según los parámetros dados por la autoridad en cuanto a plazos y mínimos contenidos y proceder a subirlos a la sucursal virtual.

2. Empresas con Sistema de Gestión propio

Las empresas que tienen un sistema de gestión propio deben revisar su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Diagnóstico de Situación y el Programa de Trabajo preventivo, a objeto de verificar que contengan los elementos básicos señalados por SUSESO, dentro de los periodos de fechas mencionados, sin perjuicio de que su gestión contenga elementos más allá del mínimo exigible.

Acreditación del cumplimiento

Para la acreditación del mantenimiento y funcionamiento del Sistema de Gestión con el Organismo Administrador, la entidad empleadora deberá presentar una declaración simple (ver imagen 15), suscrita por el representante legal, acompañada de una copia de la política, del diagnóstico de situación y del programa de trabajo. Para elaborar la declaración simple, Mutual de Seguridad disponibiliza un formato tipo a objeto de facilitar el quehacer de sus empresas adherentes.

DECLARACIÓN SIMPLE DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO N° 25

En , a de de yo ,
célula de Identidad N° , representante legal de
, RUT
con la finalidad de acceder, en el proceso de evaluación de siniestralidad efectiva actualmente en curso, a la rebaja o exención de la tasa de cotización adicional diferenciada, según lo establecido en los artículos 8 y 10 del D.S. N°67, de 1999, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a las instrucciones impartidas por la Superintendencia de Seguridad Social, declaro haber mantenido en funcionamiento durante el último período anual (1 de julio de 20 al 30 de junio de 20), del período de evaluación, un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).

Como antecedentes de respaldo, acompaño a esta declaración una copia de la política de seguridad y salud en el trabajo, del diagnóstico de situación y del programa de trabajo preventivo.

Firma Representante Legal

www.mutual.cl

Imagen 15: Formato tipo de declaración simple

MUTUAL de seguridad
somos CChC ®

Guía para la Acreditación de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

www.mutual.cl